

ción de actividades profesionales comerciales de cinematografía y vídeo sin autorización.

- Instalar tiendas o cualquier otra modalidad de acampada, salvo las que hayan sido autorizadas previamente por la autoridad local.
- Hacer pruebas o ejercicios de tiro para practicar puntería.
- Encender petardos, cohetes o fuegos de artificio sin previa autorización. El lanzamiento de petardos y otros artículos de material pirotécnico, así como la emisión de ruidos que superen el nivel permitido y que provoquen molestias al entorno.
- La instalación de anuncios publicitarios de carácter comercial, salvo autorización municipal.
- Esparcir o tirar cualquier clase de octavillas, folletos o papeles de propaganda o publicidad y materiales similares.
- La liberación de globos, el uso de cometas, la práctica de aeromodelismo y otros elementos que perturben la tranquilidad de los animales silvestres, salvo autorización.
- Las actividades de pintores y fotógrafos podrán realizarse en los lugares utilizados por el público, siempre que no entorpezcan la utilización normal del espacio, ni supongan una afección a la flora o fauna.
- La práctica de juegos y deportes que causen daños, deterioro o modifiquen el entorno, así como los que dificulten el uso común de disfrute o interrumpen el tránsito por caminos o senderos.
- La introducción o el uso de escopetas u otros instrumentos que causen alarma; la utilización de transistores, megáfonos o altavoces que perturben la tranquilidad.
- Bañarse en el caz por razones de seguridad e higiene, así como hacer aguas mayores o menores fuera de los servicios.
- Lavar vehículos y efectuar reparaciones en los mismos.
- Las manifestaciones artísticas sobre los paseos o mobiliario urbano: grafitis, pinturas sobre el paseo, etcétera.
- Las actividades lúdicas y de ocio que supongan un alto grado o riesgo de deterioro del espacio, como circos itinerantes.
- Realizar cualquier otra actividad que contrarie los objetivos de conservación y protección de la Isla del Colegio y su entorno o contravenga lo establecido en la ordenanza municipal o cualquier otra normativa de aplicación en la materia.

Segundo.—Proceder a la apertura del preceptivo trámite de información pública por un plazo de treinta días, y audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de edictos municipal.

Tercero.—Remitir el texto de dichas Normas, aprobadas inicialmente, a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Cooperación con Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Alcalá de Henares, a 9 de abril de 2007.—El secretario general de Pleno (firmado).

(03/10.121/07)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

En sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006 la excelentísima Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo que literalmente en su parte dispositiva dice lo que sigue:

“...Posponer la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector 107 hasta subsanar y completar el expediente conforme al contenido de los informes técnicos emitidos, dando un plazo de un mes a los promotores a fin de que aporten Proyecto de Ejecución comprensivo de informes sectoriales a los quedó condi-

cionada la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística y del Plan Parcial...”

Habida cuenta que no ha podido practicarse notificación a doña Paloma Blanco de Córdoba del Rosal y a herederos de don Rafael de Córdoba del Rosal, se publica la presente de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 2007.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/5.667/07)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Proceder a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 36 que modifica y subsana el error contenido en el Estudio de Detalle de la P-5 aprobado con fecha 21 de mayo de 2002.

Segundo.—Proceder a la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos y condiciones que señala el artículo 66 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Ratificar el texto definitivo del Convenio Urbanístico inicialmente suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil “Estudio 5 de Gestión y Proyectos, Sociedad Anónima”, teniendo en cuenta que deberá ser firmado en los quince días siguientes a la notificación de la aprobación definitiva de Modificación del Plan, remitiéndose el texto definitivo del convenio a los trámites de la aprobación definitiva recaída.

Asimismo, se procede a la publicación de las citadas ordenanzas del Plan Parcial:

Situación actual:

- Parcela número 5 del sector 36:

Urbana: parcela en el término municipal de Alcalá de Henares que forma parte del Plan Parcial del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana.

Tiene forma de cuadrilátero irregular.

Superficie: 6.287 metros cuadrados.

Linderos: linda al Norte, con la parcela P-3, M.º, Z-10 (áreas de recreo de sistemas interiores); al Este, con la calle Américo Castro; al Sur, con la calle Octavio Paz; al Oeste, con la calle Francisco de Ayala.

Usos: esta parcela está destinada al uso “residencia unifamiliar colectiva”, señalado en el Plan Parcial como Z-2.

Edificabilidad: la edificabilidad máxima permitida es de 6.287 metros cuadrados.

- Parcela número 3 del sector 36:

Urbana: parcela en el término municipal de Alcalá de Henares que forma parte del Plan Parcial del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana.

Superficie: 3.305 metros cuadrados.

Linderos: linda al Norte, con la parcela P-1 (zona verde de sistemas generales); al Este, con la parcela P-4 M.1, Z-10 (áreas de recreo de sistemas interiores); al Sur, con la parcela P-5 (residencial unifamiliar colectiva); al Oeste, con la calle Francisco de Ayala.

Usos: esta parcela está destinada al uso “Área de Recreo de Sistemas Interiores”, señalado en el Plan Parcial como Z-10.

Edificabilidad: la edificabilidad máxima permitida es de 165,25 metros cuadrados.

- Parcela número 4 del sector 36:

Urbana: parcela en el término municipal de Alcalá de Henares que forma parte del Plan Parcial del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana.

Tiene forma de cuadrilátero irregular.

Superficie: 18.694 metros cuadrados.

Linderos: linda al Norte, con la parcela P-1 (zona verde de sistemas generales); al Este, con la vía de acceso desde la N-II a la plaza de José Espronceda; al Sur, con las parcelas P-5, P-6, P-7 y P-8; al Oeste, con la parcela P-3.

Usos: esta parcela está destinada al uso "Zonas Verdes de Sistemas Interiores", señalado en el Plan Parcial como Z-10. Edificabilidad: la edificabilidad máxima permitida es de 934,70 metros cuadrados.

— Parcela número 7.2 del sector 36:

Urbana: parcela en el término municipal de Alcalá de Henares que forma parte del Plan Parcial del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana.

Tiene forma de cuadrilátero irregular.

Superficie: 4.888 metros cuadrados.

Linderos: linda al Norte, con la parcela P-4, M. 1, Z-10; al Este, con la vía peatonal; al Sur, con la calle "A" (hoy calle Octavio Paz); al Oeste, con la parcela segregada P-7.1.

Procedencia: esta parcela procede de la segregación de la finca matriz P-7 de la manzana M-1.

Destino: esta parcela está destinada a la edificación para uso de Interés Público Comercial, uso señalado en el Plan Parcial como Z-8.

Edificabilidad: la edificabilidad máxima permitida es de 4.888 metros cuadrados.

Quinto.—Efectos del Convenio Urbanístico: la parcela número 5 del sector 36 de propiedad particular, con una superficie de 6.287 metros cuadrados y uso residencial unifamiliar colectiva, se incrementa en una superficie de 372,51 metros cuadrados para este uso, dejando constancia en el mencionado convenio que este incremento de superficie no podrá generar ningún aprovechamiento o edificabilidad; todo ello con el fin de poder mantener la distancia de retranqueo al paso peatonal situado al norte de la parcela referida.

La parcela número 3 del sector 36 de propiedad municipal, con un uso de "área de recreo de sistemas interiores", reduce su superficie en una medida idéntica (372,51 metros cuadrados) mediante el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y mercantil "Estudio 5 de Gestión y Proyectos, Sociedad Anónima", y que incluye la oportuna valoración.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado y, con la finalidad de mantener los parámetros urbanísticos del Plan Parcial del sector 36, se modifica el uso en una superficie igual de 372,51 metros cuadrados en la parcela número 7 del mismo sector.

Sexto.—Modificación Puntual del Plan Parcial. Parámetros que se proponen:

— Parcela número 5 del sector 36:

Urbana: parcela en el término municipal de Alcalá de Henares que forma parte del Plan Parcial del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana.

Superficie: 6.659,51 metros cuadrados (6.287,00 + 372,51).

Linderos: linda al Norte, con la parcela P-3, M. 1, Z-10 (áreas de recreo de sistemas interiores); al Este, con la calle Américo Castro; al Sur, con la calle Octavio Paz; al Oeste, con la calle Francisco de Ayala.

Usos: esta parcela está destinada al uso "residencial unifamiliar colectiva", señalado en el Plan Parcial como Z-2.

Edificabilidad: la edificabilidad máxima permitida es de 6.287 metros cuadrados.

— Parcela número 3 del sector 36:

Urbana: parcela en el término municipal de Alcalá de Henares que forma parte del Plan Parcial del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana.

Tiene forma de cuadrilátero irregular.

Superficie: 2.932,49 metros cuadrados (3.305,00-372,51).

Linderos: linda al Norte, con la parcela P-1 (zona verde de sistemas generales); al Este, con la parcela P-4 M.1, Z-10 (áreas de recreo de sistemas interiores); al Sur, con la parcela P-5 (residencial unifamiliar colectiva); al Oeste, con la calle Francisco de Ayala.

Uso: esta parcela está destinada al uso "área de recreo de sistemas interiores", señalado en el Plan Parcial como Z-10.

Edificabilidad: la edificabilidad máxima permitida es de 165,25 metros cuadrados.

— Parcela número 4 del sector 36:

Urbana: parcela en el término municipal de Alcalá de Henares que forma parte del Plan Parcial del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana.

Tiene forma de cuadrilátero irregular.

Superficie: 19.066,51 metros cuadrados (18.694,00 + 372,51).

Linderos: linda al Norte, con la parcela P-1 (zona verde de sistemas generales); al Este, con la vía de acceso desde la N-II a la plaza de José Espronceda; al Sur, con las parcelas P-5, P-6, P-7 y P-8; al Oeste, con la parcela P-3.

Usos: esta parcela está destinada al uso "Zonas Verdes de Sistemas Interiores", señalado en el Plan Parcial como Z-10.

Edificabilidad: la edificabilidad máxima permitida es de 937,70 metros cuadrados.

— Parcela número 7.2 del sector 36:

Urbana: parcela en el término municipal de Alcalá de Henares que forma parte del Plan Parcial del Sector 36 del Plan General de Ordenación Urbana.

Tiene forma de cuadrilátero irregular.

Superficie: 4.515,49 metros cuadrados (4.888,00-372,51).

Linderos: linda al Norte, con la parcela P-4, M.1, Z-10; al Este, con la vía peatonal S-5; al Sur, con la calle "A" (hoy calle Octavio Paz); al Oeste, con la parcela segregada P-7.1.

Procedencia: esta parcela procede de la segregación de la finca matriz P-7 de la manzana M-1.

Destino: esta parcela está destinada a la edificación para uso de Interés Público Comercial, uso señalado en el Plan Parcial como Z-8.

Edificabilidad: la edificabilidad máxima permitida es de 4.888 metros cuadrados.»

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 21 de marzo de 2007, ejemplar del Plan Parcial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, 9 de abril de 2007.—El secretario general (firmado).

(03/10.123/07)

ALCALÁ DE HENARES

LICENCIAS

"Caja Madrid" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de modificación en oficina bancaria sita en calle Valladolid, centro comercial "El Val", local 1.

"Sistemas Saser, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería sita en calle Atienza, número 5.

Don Fanica Balsán solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de frutería sita en plaza San Francisco de Asís, número 15.

"Serproyect Cerrajería, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería sita en calle Juan Oro, número 2, nave E-9, polígono "Alcalá Inbisa II".

"Productos Exquisitos, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración y venta de derivados de pan sita en calle Melilla, número 43, polígono industrial "La Esgaravita".

"Colorines Henares, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de escuela infantil sita en camino de La Esgaravita, número 28, locales 1 y 2.